MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2288

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 481/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONCRET MIX S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 166/2014. LOTE 2.

Asunción 27 de diciembre de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato SG Ministro N° 481/2014, suscrito con la empresa **CONCRET MIX S.A.** para la ejecución de la obra de señalización vertical en varios tramos de la Red Vial Nacional - Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 166/2014. Lote 2; y

CONSIDERANDO: Que atento al Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991, "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones", que establece "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1833 del 22 de diciembre de 2014, se adjudicó el Llamado MOPC Nº 166/2014, Licitación Publica Nacional - Subasta a la Baja Electrónica para la señalización vertical en varios tramos de la Red Vial Nacional.

Que éste Convenio Modificatorio Nº 3 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 21 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Artículo 55 de la Ley 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe Nº 122 de fecha 20 de diciembre de 2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen Nº 2224, de fecha 21 de diciembre de 2017.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2288

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 481/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONCRET MIX S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 166/2014. LOTE 2.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato SG Ministro N° 481/2014, suscrito con la empresa **CONCRET MIX S.A.** para la ejecución de la obra de Señalización Vertical en varios tramos de la Red Vial Nacional. Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 166/2014. Lote 2.

Art. 2°.- Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 3, el monto del contrato sufre una disminución de Guaraníes setecientos setenta y un millones novecientos ocho mil ochocientos treinta y seis (Gs. 771.908.836) IVA incluido, que representa una disminución del 3,88% con respecto al monto ampliado en el Convenio N° 2 de Guaraníes diez y nueve mil novecientos nueve millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro 8Gs. 19.909.787.884) y un porcentaje del 14.26% con respecto al monto contractual de Guaraníes diez y seis mil setecientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve (Gs. 16.749.939.599) IVA incluido; por lo que el importe final con el presente Convenio Modificatorio N° 3 queda en Guaraníes diez y nueve mil ciento treinta y siete millones ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y ocho (Gs. 19.137.879.048) IVA incluido.

Art. 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 3 no establece prórroga de plazo de ejecución, manteniéndose el plazo ampliado aprobado en el Convenio Modificatorio N° 2.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/jm.